
Tercer Informe Mensual de Seguimiento a la Ejecución del Bono Proteger



17 JULIO 2020

La fecha de corte de este tercer informe es al 8 de julio de 2020.

III Informe mensual del Bono Proteger

Resumen Ejecutivo

Al cumplirse el tercer mes de lanzamiento de la plataforma Bono Proteger, el presente reporte brinda datos sobre la ejecución, control y seguimiento de este beneficio, con el objetivo de garantizar la transparencia y facilitar la rendición de cuentas, que cada institución debe realizar.

Este Bono Proteger ha sido posible gracias al liderazgo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Mixto de Ayuda Social, con el encadamiento de esfuerzos del Poder Legislativo, sector privado y otras instituciones públicas, para atender y mitigar los impactos socioeconómicos de la emergencia Nacional COVID-19.

El objetivo de este informe es dar publicidad a la información de interés público, referente a la ejecución del Bono Proteger tomando como base lo establecido en el artículo 21 del Decreto Ejecutivo N° 42305 - MTSS - MDHIS que crea el Bono Proteger.

“El Bono Proteger tiene como objetivo dotar a las personas beneficiarias de un ingreso básico para coadyuvar temporalmente en la satisfacción de las necesidades básicas de sus hogares, frente al impacto socioeconómico provocado por el estado de emergencia nacional debido a la situación sanitaria provocada por el COVID-19”.

Contenido

III Informe mensual del Bono Proteger	2
I. Introducción	4
II. Justificación	5
III. Objetivo	6
IV. Alcance	6
V. Metodología de acercamiento a la ciudadanía.	6
VI. Plataforma tecnológica para otorgar el Bono Proteger para la emergencia del COVID-19.....	7
VII. Indicadores de seguimiento.	8
7.1. Por estado de la solicitud	10
7.2. Por nivel educativo	11
7.3. Por rango de Ingresos	12
7.4. Por Sexo	12
7.5. Por Provincia	13
7.6. Por afectación laboral	14
7.7. Condición Migratoria	15
7.8. Plazo promedio transcurrido entre la recepción de las solicitudes hasta la notificación y pagos.	15
VIII. Consideraciones Finales.....	20
IX. Anexos.	22

I. Introducción

La Emergencia Nacional provocada por la pandemia de la COVID-19 ha afectado seriamente a muchas familias que habitan nuestro país, así como al tejido productivo y al mercado de trabajo. La desaceleración provocada por esta pandemia en la producción y el empleo ha implicado una caída en los ingresos reales de muchos hogares que a su vez impacta negativamente en la recuperación de la demanda interna que inició en la segunda mitad de 2019.

Para aquellos hogares más vulnerables, la desaceleración de la economía, el desempleo, la vulnerabilidad laboral, la disminución de sus ingresos, la reducción de las jornadas laborales o las suspensiones de contratos ha comprometido su capacidad para satisfacer las necesidades básicas de bienes y servicios de todos sus miembros, siendo que el trabajo es la principal fuente de ingresos de los hogares costarricenses, alrededor de 80% según datos de la Encuesta Nacional de Hogares del INEC (2019).

En este contexto, para el Gobierno de la República ha sido prioritario atender las necesidades de las personas que han visto afectados sus ingresos por la Emergencia Nacional. Mediante Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS se crea el Bono Proteger como un subsidio temporal de desempleo que dota a las personas beneficiarias de un ingreso básico de 125.000 o 62.000 colones al mes por tres meses para coadyuvar temporalmente en la satisfacción de las necesidades básicas de sus hogares, frente al cambio en sus condiciones laborales y/o de ingresos como consecuencia de la Emergencia Nacional provocada por la COVID-19.

La plataforma para solicitar el Bono (www.proteger.go.cr) se lanzó el pasado 9 de abril y al 8 de julio se ha recibido un **total de 963.329 solicitudes**. A la fecha corte de este informe **se ha otorgado el Bono a 533.501 personas**, a las cuales se les ha realizado el primer pago.

Del total de solicitudes recibidas un **93% de las personas solicitantes son nacionales** y un **72% corresponde a personas con secundaria incompleta o menos**.

Por condición laboral, la mayor parte de la población solicitante, un 38% se reportaron como trabajadores independientes, seguido de un 23% de trabajadores informales, un 22% de personas que fueron despedidas, un 10% con reducción temporal de la jornada y un 6% con suspensión temporal del contrato laboral.

Según el Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS, que crea el Bono Proteger, todos los reportes generados estarán disponibles al público en línea en el sitio web oficial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social¹

Las instituciones responsables trabajan en un mecanismo que permita publicar los datos actualizados de interés público relacionados con la ejecución del Bono Proteger. Así mismo, todas las bases de datos, la información financiera, así como cualquier otra información, registro, documentación de soporte estará a disposición de los órganos de control y fiscalización. Cuando finalice el otorgamiento de los Bonos Proteger, las instituciones responsables contarán con el plazo de un mes para elaborar y publicar un informe final con la información que permita rendir cuentas y reportar los resultados.

Es importante adicionar que el **otorgamiento de los segundos pagos de bono está en una etapa avanzada**. A la fecha corte de este informe se han realizado pagos **por un monto de 63, 042 millones de colones, lo que implica que a 523.911 personas** se les realizó el pago de su segundo mes.

La determinación de recursos que den contenido económico al Bono Proteger, ha estado mediado por un importante esfuerzo del Estado, en donde se ha obtenido financiamiento por parte de recursos disponibles en instituciones como la Comisión Nacional de Emergencias y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; también mediante el trabajo realizado por la Asamblea Legislativa que en pleno reconocimiento de la situación de emergencia que enfrenta el país ha colaborado con la aprobación de dos leyes que dan recursos al bono: La ley 9840 “Ley de Protección a las Personas Trabajadoras Durante la Emergencia por la Enfermedad COVID-19” y la Ley N 9841 “Primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y primera modificación legislativa de la Ley N 9791, Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020, de 26 de noviembre de 2019”, publicada en la gaceta el sábado 25 de abril de 2020.

Por su parte, se está a la espera de la asignación del presupuesto “*Ley para autorizar transferencia de capital del instituto nacional de seguros, a favor del Estado, para la atención de la emergencia con motivo de la pandemia del covid-19*”, aprobado el 16 de mayo, así como lo recaudado según lo establecido en la ley de “Protección a las personas trabajadoras durante la emergencia por la enfermedad covid-19”. Estos recursos, para ser utilizados para otorgar Bonos Proteger, deben ser incorporados vía presupuesto que se tramita bajo el expediente 22080 “segundo presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y segunda modificación legislativa de la ley no. 9791 “Ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 y sus reformas

Finalmente, en este informe se presentan los principales datos relacionados con la ejecución del Bono por parte de las instituciones responsables, con el fin de publicar información de interés público y rendir cuentas sobre la implementación. La fecha de corte de los datos utilizados para elaborar este informe es el 8 de junio del 2020 a menos que se indique².

II. Justificación

La Creación del Bono Proteger es vital para mitigar el impacto de las personas y familias en vulnerabilidad ante una declaratoria de emergencia nacional. El Banco Mundial recomendó el pasado 12 de abril escalar y extender cobertura de programas de protección social existentes, canalizados en la medida de lo posible mediante mecanismos digitales.

¹ http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/plan_proteger/bono_proteger.html.

² El cuadro 4 correspondiente al resumen de pagos se realizó con corte al 8 de junio al cierre del día.

La Comisión Económica para América Latina de la Organización de Naciones Unidas ha hecho un llamado a reforzar los sistemas de protección social para apoyar a las poblaciones vulnerables frente al COVID-19, así como establecer y ampliar los programas no contributivos como las transferencias directas de efectivo, las prestaciones por desempleo, subempleo y autoempleo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, recomendó el pasado 20 de marzo a los gobiernos a realizar inversión inmediata en ayudas directas a los trabajadores autónomos y apoyo a los más vulnerables, así como proporcionar un acceso más fácil a los beneficios destinados a las familias de bajos ingresos.

La declaratoria de emergencia nacional implica un estado especial de rompimiento del principio de legalidad en materia presupuestaria, acorde a lo señalado en el artículo 180 de nuestra Constitución Política. El financiamiento de las necesidades de atención de una emergencia declarada pasa a ser la prioridad del Estado, y en este sentido la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488 del 22 de noviembre de 2005, adquiere el carácter de una ley presupuestaria especial conforme a lo dispuesto por la Sala Constitucional en el Voto N° 2009-09427, con lo cual queda facultada la Comisión Nacional de Emergencia para utilizar recursos disponibles del Fondo Nacional de Emergencia para ser ejecutados mediante el Programa Proteger.

Ante el contexto presentado anteriormente, se requiere, como parte de las acciones que este Ministerio en asocio con el IMAS trabajar en un programa para la atención de esta emergencia, de un mecanismo normativo que permita dar continuidad al otorgamiento de los subsidios condicionados del PRONAE, y otorgar nuevos. Este subsidio se llamará de ahora en adelante “Bono Proteger” de emergencia ante el COVID-19.

III. Objetivo

El Bono Proteger tiene como objetivo dotar a las personas beneficiarias de un ingreso básico para coadyuvar temporalmente en la satisfacción de las necesidades básicas de sus hogares, frente al impacto socioeconómico provocado por el COVID-19

IV. Alcance

Según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS, denominado Creación del Bono Proteger y su reforma, se establece lo referente a los recursos y financiamiento, población beneficiada, requisitos, exclusiones, el monto de acuerdo con la condición, plazos, responsabilidades, detalles sobre el procedimiento de solicitud y validación, los controles financieros, de seguimiento de transparencia y de fiscalización, además del resguardo de la información y las disposiciones finales. Para efectos de este informe, se detallará el reporte de avance de los resultados con corte al 8 de julio del presente año.

V. Metodología de acercamiento a la ciudadanía.

La puesta en marcha de este subsidio, que permite solventar necesidades básicas en la población afectada laboralmente por el covid-19, ha implicado el ejercicio de acciones institucionales primordialmente enfocadas a la virtualidad, en razón de cumplir con las normas de distanciamiento social que permitan proteger a la población de un aumento en el contagio.

Así, se parte de los datos que brinda el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), en donde se indica que Costa Rica tiene una penetración del uso del celular del 170,4 (números de líneas de telefonía móvil por cada 100 habitantes) con un alto porcentaje de teléfonos inteligentes con acceso a internet. Razón por la que el formulario de aplicación al subsidio se diseñó de forma amigable con computadoras y celulares.

Esto no ignora los desafíos que aún tiene el país en términos de la brecha digital que se acentúa en varias comunidades, por lo que se han puesto a disposición mecanismos de acompañamiento o intermediación tecnológica en el proceso como el Sistema de Atención a la Ciudadanía del IMAS. Adicionalmente se cuenta con el proceso de facilitación tecnológica, en donde se tiene un listado de instituciones participantes.

Otro punto para destacar es que una vez que la persona se encuentre llenando el formulario y en caso de no contar con acceso a una cuenta IBAN, en la misma página hay una opción que permite solicitar y acceder a una cuenta. Este proceso no tiene ningún costo y asegura que las personas beneficiarias puedan recibir los fondos directamente.

VI. Plataforma tecnológica para otorgar el Bono Proteger para la emergencia del COVID-19

El país, en este momento vive en un contexto donde los expertos en salud pública, desde el Ministerio de Salud, hacen la recomendación de quedarse en casa, y en ciertas horas del día ya esta recomendación se torna en una restricción de circulación vehicular sin precedente para Costa Rica.

Esta situación nos lleva a tener que diseñar un procedimiento para la entrega de subsidios por desempleo que definitivamente debe ocurrir en la virtualidad. Pensar en anunciar un programa de bonos de emergencia por desempleo, donde los miles de personas afectadas tengan que apersonarse a una institución para poder hacer la solicitud, sería completamente contraproducente con las prevenciones que las autoridades de salud requieren para evitar contagios.

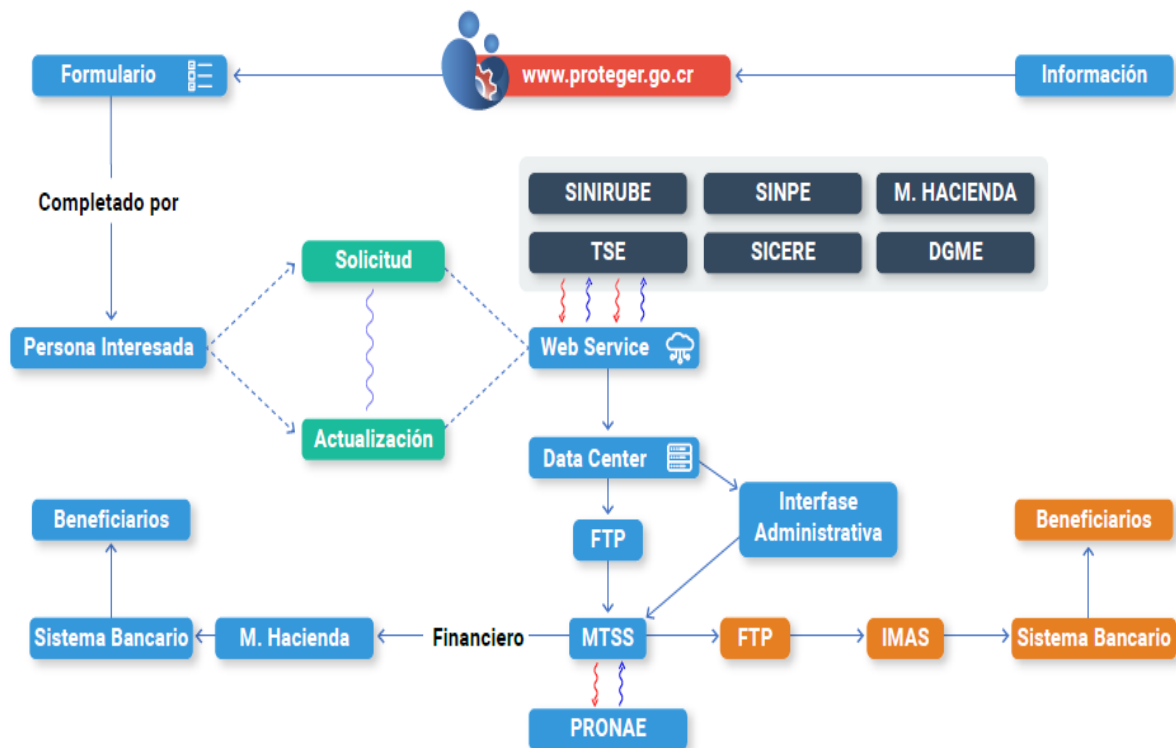
El Programa Nacional de Empleo, PRONAE, ha realizado modificaciones evolutivas importantes en su sistema de gestión de pagos, con el objetivo de que la herramienta sea lo suficientemente segura, ágil y eficiente para enfrentar el reto de poder procesar cientos de miles de giros monetarios de forma ordenada. Este proceso de mejora se ha llevado a cabo con éxito y hoy es posible crear, administrar y gestionar proyectos en la herramienta de forma masiva, garantizando que los datos son cargados desde una plantilla electrónica de forma segura, eliminando el error humano en la digitación, pues el proceso se realiza de forma automática.

Este sitio es un portal electrónico con información detallada del Plan Proteger y su bono económico, de forma que las personas puedan conocer los pormenores de este. Aquí encuentran desde las instrucciones de cómo llenar el aplicativo tipo formulario que se encargará de recopilar los datos que alimentarán la plantilla de carga del sistema de pagos del PRONAE, IMAS, COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIA, y cualquier otro que pueda unirse en este esfuerzo aportando recursos.

El aplicativo se convierte en una herramienta digital que le permite al Estado costarricense realizar las verificaciones y validaciones por medio de la hiperconvergencia tecnológica sin tener que generar gestiones en otras instituciones o trámites en ventanilla. Por lo cual, el desarrollo permite recopilar la

información de la persona solicitante, así como hacer gestiones de pago. La siguiente imagen describe el flujo de proceso de la plataforma proteger para una mejor comprensión:

Ilustración 1. Macroproceso del Bono Proteger.



Fuente: MTSS, elaboración propia.

La hiperconvergencia combina el cálculo, el almacenamiento y la conexión en red en un dispositivo basado en software. Hiperconvergencia es un marco de TI que combina almacenamiento, computación y redes en un único sistema en un esfuerzo por reducir la complejidad del centro de datos y aumentar la escalabilidad. En otras palabras, lo que este aplicativo va a hacer es garantizar que, con el número de identificación de la persona solicitante, podamos calcular su elegibilidad, conectándonos a la red institucional costarricense a través de “web services” con instituciones como el SICERE, Migración y Extranjería, Hacienda, TSE y SINPE.

VII. Indicadores de seguimiento.

Para los efectos de este reporte, el mismo se basará en el artículo 21 del Decreto Ejecutivo N° 42305-MTSS-MDHIS:

“Artículo 21.- Indicadores de seguimiento. Para el seguimiento y control, incluirá al menos los indicadores señalados a continuación. Para todos los indicadores se calculará la variación mensual absoluta y relativa, la tasa de crecimiento, y la distribución según institución responsable, perfil de afectación, características sociodemográficas de interés de las personas según información disponible en los sistemas de información:

-
- a) Cantidad de solicitudes recibidas.
 - b) Cantidad de solicitudes en trámite.
 - c) Cantidad de solicitudes rechazadas.
 - d) Cantidad de solicitudes en lista de espera.
 - e) Cantidad de pagos realizados.
 - f) Plazo promedio transcurrido entre la recepción de las solicitudes hasta la notificación.
 - g) Plazo promedio transcurrido desde la recepción de las solicitudes hasta el primer pago.

Datos del Bono Proteger

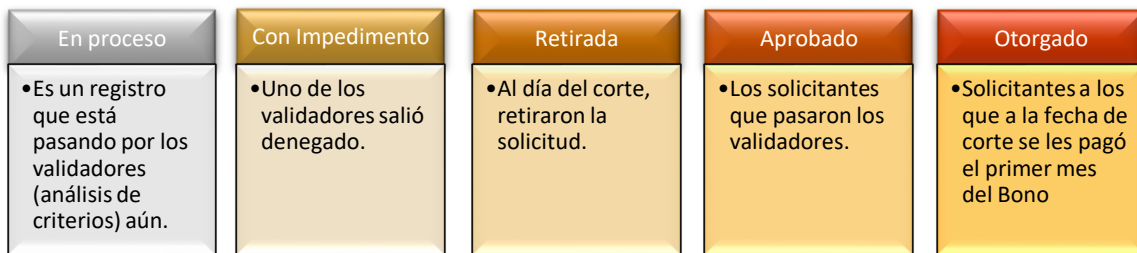
Esta información que a continuación se detalla, esta tabulada con corte al 8 de julio del 2020. A esta fecha la plataforma del Bono Proteger contabiliza un total de 963.329 solicitudes recibidas (22.376 solicitudes más con respecto al informe anterior). Para comprender el estado de esta cantidad de solicitudes recibidas se describe a continuación el significado homologando lo que menciona el decreto en el artículo 21:

- De acuerdo con lo indicado en el decreto se entiende por solicitudes recibidas, todas aquellas que se registran en la plataforma Proteger. Dicha cantidad de **solicitudes para la fecha de corte llegan a ser 963.329**.
- Para el caso de las solicitudes en trámite, se consideran aquellas que están en proceso (es un registro que está pasando por los validadores de análisis de criterios aún) y las que tienen algún impedimento (uno de los validadores salió denegado), dicha cantidad de **solicitudes en trámite a la fecha de corte rondan 420.341**.
- Se incluyó una categoría para efectos de este reporte que corresponde a aquellas solicitudes retiradas por las personas. Dicha cantidad de **solicitudes retiradas al día de corte significaban 9.487 personas**.
- Por su parte, la cantidad de solicitudes rechazadas, a la fecha de corte, o sea, al segundo mes de iniciado la apertura y análisis de solicitudes, no se registró ningún rechazo por lo que esta categoría no aparece en este reporte.
- Finalmente, la cantidad de solicitudes a las cuales se realizaron pagos corresponde a la categoría de solicitudes otorgadas (se les pagó el primer mes del Bono). **Dichas solicitudes otorgadas corresponden a 533.501**. Es importante aclarar que hay 328 bonos no registrados³ a la fecha y hora de este reporte, pero los mismos se encuentran contabilizados en la tabla de pagos resumen (**Cuadro 4**). Lo anterior no altera el análisis que en este apartado se detalla.

³ Bono no registrado: se refiere a que cuando se generó el reporte en la plataforma proteger.go.cr, la descarga se realiza a la hora de consulta y al momento de generar los datos contempla los registros para la tabulación de los mismos. Horas después para generar los datos a la misma fecha de corte, y reportar la tabla de pagos realizados actualizó dicho registro y contemplo el otorgamiento de 81 bonos más. Ambas consultas se realizaron el mismo día (8 de junio).

Para efectos de este segundo reporte, se usará la misma clasificación en el detalle de los datos generados que complementan lo indicado en el decreto:

Ilustración 2. Descripción de los estados de solicitud del Bono Proteger.

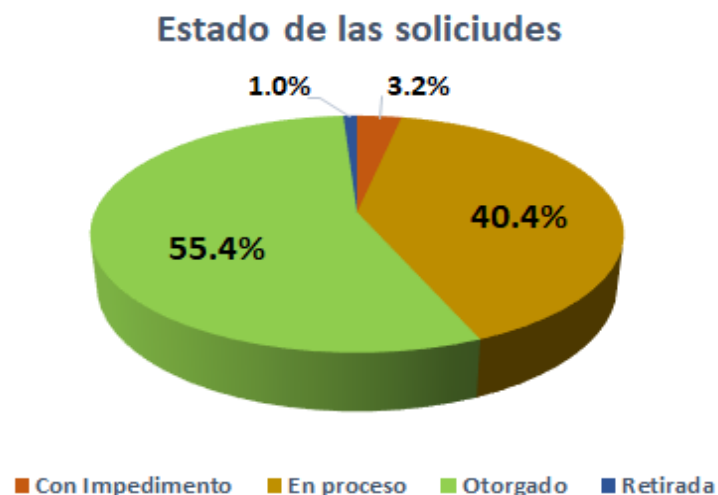


A continuación, se detalla la información de manera porcentual la cantidad de solicitudes y bonos otorgados según características identificadas:

7.1. Por estado de la solicitud

A la fecha de corte, el 55% de las solicitudes ya cuentan con el Bono Proteger otorgado. El 43% de las solicitudes está en trámite (en proceso y con impedimento) y hay una pequeña proporción que ha retirado su solicitud (1%).

Gráfico 1. Distribución de solicitudes del Bono Proteger, según estado de solicitud.



Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020.

El siguiente gráfico refleja el comportamiento mensual de las solicitudes. El mayor registro se realizó en abril, cuando las solicitudes llegaron a ser de 573.639. La tendencia muestra que han caído significativamente, y en lo que se registra de julio, al 8 de este mes las solicitudes rondan las 6.361.

Gráfico 2. Comportamiento mensual de las solicitudes del Bono Proteger



Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020.

7.2. Por nivel educativo

Como datos a destacar, aproximadamente el 72% de las solicitudes realizadas corresponde a personas con secundaria incompleta o menos, el 14% tiene secundaria completa y el restante 14% a niveles de educación vocacional y técnica o más.

Cuadro 1. Total de solicitudes y bonos otorgados, según nivel de escolaridad.

Nivel educativo	Solicitudes (S)	Participación	Otorgados (O)	Participación	Cobertura (O/S)
Sin Formación	103,931	11%	56,279	11%	54%
Primaria Incompleta	120,492	13%	55,089	10%	46%
Primaria Completa	216,449	22%	120,357	23%	56%
Secundaria Incompleta	251,931	26%	138,017	26%	55%
Secundaria Completa	132,616	14%	74,543	14%	56%
Educ. Divercificada Vocacional	3,191	0%	2,061	0%	65%
Técnico INA, (Escuela.Comercial)	24,530	3%	16,210	3%	66%
Universitaria Incompleta	68,932	7%	43,376	8%	63%
Universitaria Completa	41,257	4%	27,569	5%	67%
Total	963,329	100%	533,501	100%	55%

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020.

Ahora bien, si se delimita los bonos otorgados según nivel de escolaridad, el 69% (369.742) aproximadamente corresponde a personas que cuentan con secundaria incompleta o menos. De

secundaria completa o más se han otorgado un total de 163.759 solicitudes, que significan el 31% restante.

7.3. Por rango de Ingresos

Al clasificar las solicitudes según ingresos reportados por las personas solicitantes posterior a la afectación laboral, se denota que la población que ha solicitado el Bono Proteger ha sido mayormente personas que han visto pérdidas significativas de ingresos. El 57% no reporta ingresos, un 21% reporta ingresos menores a 50 mil colones.

Cuadro 2. Total de solicitudes y bonos otorgados, según rango de ingresos mensuales, posterior a la afectación por COVID-19. - en colones-

Rango de Ingresos	Solicitudes (S)	Participación	Otorgados (O)	Participación	Cobertura(O/S)
0	545,940	57%	308,147	58%	56%
1-50000	201,813	21%	94,663	18%	47%
50000-100000	82,805	9%	45,739	9%	55%
100000-200000	77,420	8%	50,039	9%	65%
200000-300000	29,556	3%	19,353	4%	65%
300000-400000	14,212	1%	8,938	2%	63%
400000-500000	4,887	1%	2,924	1%	60%
500000-1000000	4,877	1%	2,685	1%	55%
1000000-5000000	1,051	0%	518	0%	49%
>5000000	768	0%	495	0%	64%
Total	963,329	100%	533,501	100%	55%

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020.

Nota aclaratoria: Los rangos de ingresos son los reportados por las personas al momento de llenar el formulario de inscripción. Lo mostrado puede tener errores por digitación de ceros de más, o haber digitado el número de teléfono en el campo de ingresos.

Adicionalmente es importante resaltar que los bonos otorgados tienen un comportamiento similar a las solicitudes. El 58% aproximadamente de los bonos otorgados se concentra en las personas que reportan cero ingresos, posterior a la afectación por COVID-19.

7.4. Por Sexo

En cuanto a la clasificación de las solicitudes por sexo hay 75 solicitantes intersex, 502.240 mujeres y 461.017 hombres. La siguiente tabla muestra los datos mencionados:

Cuadro 3. Distribución de las solicitudes y bonos otorgados, según sexo⁴

Sexo	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
Hombre	461,017	48%	267,899	50,2%	58%
Intersex	75	0,01%	36	0.01%	48%
Mujer	502,240	52%	265,566	49,8%	53%
Total general	963,329	100%	533,501	100%	55%

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020.

Por su parte, cerca de 265.556 mujeres han sido beneficiadas con el Bono Proteger, lo que representa un 49,8% aproximadamente del total de bonos otorgados.

7.5. Por Provincia

Un aspecto determinante para poder referenciar la cobertura de la solicitud del Bono Proteger, es por medio de los datos a nivel de provincia.

Cuadro 4. Distribución de solicitudes y bonos otorgados, según provincia

Provincia	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
No indica	224	0.02%	108	0.02%	48%
Alajuela	179,883	19%	101,688	19%	57%
Cartago	96,597	10%	53,992	10%	56%
Guanacaste	93,714	10%	53,099	10%	57%
Heredia	77,711	8%	45,389	9%	58%
Limón	95,387	10%	46,756	9%	49%
Puntarenas	116,615	12%	61,836	12%	53%
San José	303,201	31%	170,633	32%	56%
Total general	963,329	100%	533,501	100%	55%

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020.

⁴ A pesar de que más mujeres han solicitado el Bono Proteger, hay más hombre que se les ha otorgado el pago del bono. Esta diferencia se explica por la tasa de bancarización de los hombres en comparación con las mujeres. Los hombres están un 15% más bancarizados que las mujeres, así, aunque haya más mujeres solicitantes, validadas e inclusive priorizadas no se les ha podido otorgar bono a más mujeres porque no tiene cuenta activa, situación que se reduce conforme avanza el proceso de bancarización.

Como se observa en el cuadro, el 31% de las solicitudes lo representa la provincia de San José, dónde está mayormente concentrada la población laboral del país, ya bien sea formal o informal, seguido por la provincia de Alajuela que concentra el 19% de las solicitudes.

Por su parte, la provincia de Puntarenas se encuentra en el tercer lugar con un 12% de las solicitudes totales, provincia fuera de la Gran Área Metropolitana, pero una de las más golpeadas por los efectos del covid-19 e históricamente vulnerable por su rezago social.

Por otro lado, el cuadro anterior hace referencia a los bonos otorgados a nivel del país, según provincia. Del total de beneficiarios de bonos otorgados, el 32% aproximadamente lo explica la provincia de San José.

Por su parte, Heredia, en contraste, es la provincia que menos bonos otorgados ha registrado, siguiente en parte la tendencia de solicitudes realizadas.

7.6. Por afectación laboral

Al analizar los datos y determinar las personas solicitudes por condición de afectación a nivel laboral, el 38% de los solicitantes del Bono Proteger son personas trabajadoras independientes, seguidos por las personas trabajadoras informales y temporales lo cuales representan el 23%; un 22% indican que solicitan el subsidio por estar despedidos; el 10% de las personas solicitantes sufrieron reducción de su jornada y al 6% restante de los solicitantes les suspendieron el contrato laboral.

Cuadro 5. Distribución de solicitudes y bonos otorgados, según condición de afectación laboral

Situación Laboral	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
Despedido (a)	213,797	22%	131,124	25%	61%
Empleado(a) con con suspensión temporal del contrato laboral	57,707	6%	44,808	8%	78%
Empleado(a) con reducción temporal de la jornada laboral	99,157	10%	65,577	12%	66%
Trabajador temporal o informal	224,079	23%	109,137	20%	49%
Trabajador(a) independiente	368,592	38%	182,855	34%	50%
Total general	963,329	100%	533,501	100%	55%

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020.

Por otro lado, en cuanto a los beneficiarios del Bono Proteger por condición laboral, la distribución cambia ligeramente, se tiene que el 34% (182.855) de los beneficios han sido otorgados a los trabajadores independientes, un 25% (131.124) a personas que han sido despedidas, un 20% (109.137) a trabajadores temporales o informales, mientras que el 8% (44.808) pertenece a los que les suspendieron el contrato.

Como dato adicional, en este segundo informe, se le otorgaron alrededor de 65.577 (12%) bonos a personas que tuvieron jornada reducida.

7.7. Condición Migratoria

En cuanto a las solicitudes según condición migratoria, a la fecha corte hay contabilizadas 70.512 solicitudes de personas residentes (7% del total). Dentro estas el bono se les ha otorgado a 5.152 personas.

En cuanto a las personas nacionales, representan el 93% del total, lo que equivale a 892.821 solicitudes, dentro de las cuales se les ha otorgado el bono a 528.349 personas.

Cuadro 6. Distribución de solicitudes y bonos otorgados, según condición migratoria

Condición Migratoria	Solicitudes	Participación	Otorgados	Participación	Cobertura
Nacional	892,821	93%	528,349	99%	59%
Extranjero residente	70,512	7%	5,152	1%	7%
Total general	963,329	100%	533,501	100%	55%

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020

7.8. Plazo promedio transcurrido entre la recepción de las solicitudes hasta la notificación y pagos.

Para este apartado es importante detallar en cuatro aspectos. Por un lado, la plataforma dio inicio el 9 de abril, por lo que se abrió a la ciudadanía que cumplía, con alguna afectación laboral o de ingresos y dentro de los alcances del decreto.

Por otro lado, con respecto a los tiempos, hubo un acuerdo a partir del 1º de abril de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) para hacer uso del presupuesto designado para el Bono Proteger. Una vez que se contó con el visto bueno y se tuviera la plataforma habilitada para realizar las aprobaciones y los pagos, se empezó a realizar los primeros pagos a partir del 18 de abril, por lo que transcurrieron 9 días. El presupuesto utilizado para dichos pagos cubrió en primera instancia a 30.633 beneficiarios del Bono Proteger.

Posteriormente, una vez cubierto este primer pago, y con la aprobación por parte de la Asamblea Legislativa del presupuesto extraordinario, Ley N° 9841 “Primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y primera modificación legislativa de la Ley N° 9791, ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020, de 26 de noviembre de 2019”, se inició el segundo grupo de pagos, a partir del 28 de abril. Si analizamos los hitos de carga presupuestaria para obtener esta segunda parte de recursos para realizar los pagos transcurrieron 7 días posteriores al último pago registrado el 21 de abril.

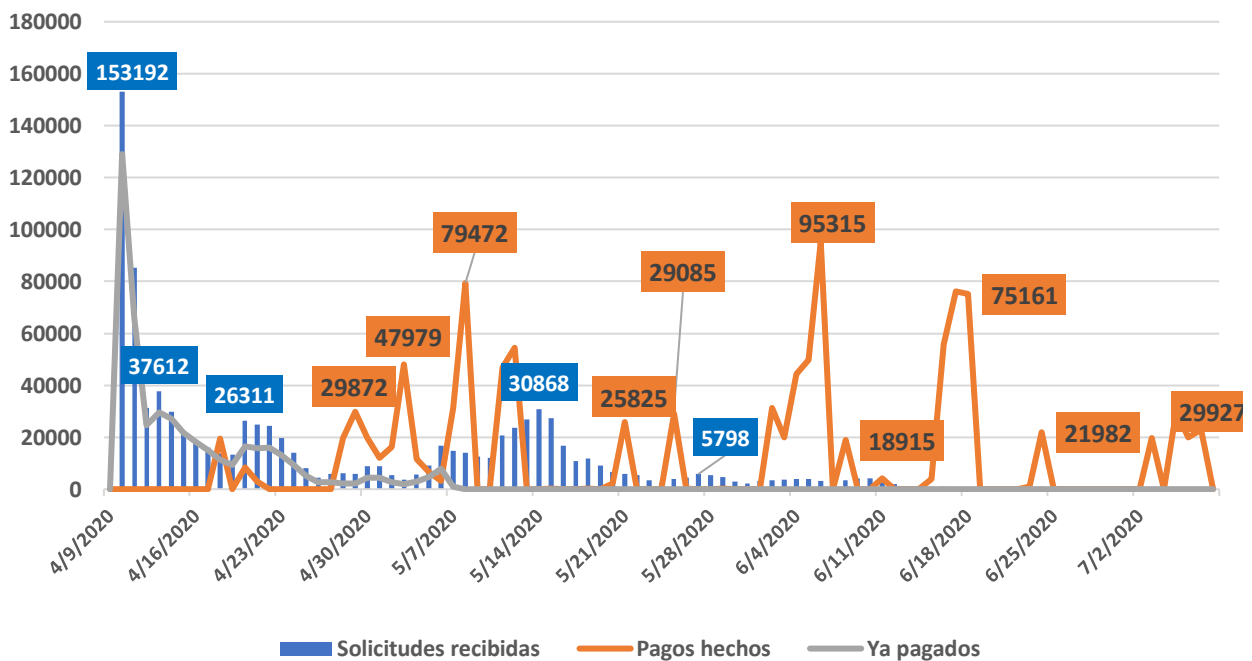
Finalmente, un tercer aspecto a considerar es que se realizaron los pagos del segundo mes del bono para muchas personas ya beneficiarias. Pagos por un monto de 63, 042 millones de colones, lo que se traduce

en el otorgamiento a 523.911 personas, los cuales están contemplados dentro del siguiente gráfico. Este refleja el comportamiento de las solicitudes diarias del Bono Proteger versus los pagos realizados a beneficiarios.

Finalmente, hay que destacar que el jueves 9 de julio (un día después a la fecha de corte de este tercer informe) se concluyó con el pago del segundo mes del Bono y se inició con el depósito del tercer pago para las primeras personas beneficiadas.

La siguiente imagen refleja el comportamiento de las solicitudes diarias del Bono Proteger versus los pagos realizados a beneficiarios a la fecha de corte.

Gráfico 3. Solicitudes diarias y pagos realizados del Bono Proteger.



Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020 a las 11:59 pm.

Es importante mencionar que desde el 8 de junio al 8 de julio, el promedio de solicitudes diarias bajó significativamente, llegando a ser 1.000 diarias, lo cual es un aspecto para resaltar, sin embargo, como se ha mencionado en este informe, es necesario contemplar que hay solicitudes pendientes, y que se requiere presupuesto para estas personas, ya que el presupuesto comprometido cubre solamente a los ya beneficiados por un tercer mes más del bono.

En cuanto al resumen de pagos, el siguiente cuadro referente a los primeros pagos de los bonos ya otorgados, describe el detalle de la fecha de tramitación, entre el día que se devengó el pago, el lapso de días entre la tramitación de pagos, el monto pagado y la cantidad de Bonos Proteger a la fecha de corte:

Cuadro 7. Resumen de primeros pagos del Bono Proteger a través del MTSS y CNE. - en colones-

Fecha de Tramitación	Agente Pagador	Monto Pagado Primer pago	Cantidad Bonos Primer pago
18/4/2020	CNE-Vía Ministerio de Hacienda	2.423.625.000	19.389
20/4/2020	CNE-Vía Ministerio de Hacienda	1.036.375.000	8.291
21/4/2020	CNE-Vía Ministerio de Hacienda	369.125.000	2.953
28/4/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	2.474.375.000	19.795
29/4/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	3.734.000.000	29.872
30/4/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	2.476.000.000	19.808
1/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	1.495.250.000	11.962
2/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	2.037.125.000	16.297
3/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	5.997.375.000	47.979
4/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	1.453.000.000	11.624
5/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	819.750.000	6.558
6/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	395.750.000	3.166
7/5/2020	IMAS	263.250.000	2.106
7/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	3.634.625.000	29.077
8/5/2020	IMAS	2.970.750.000	23.766
8/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	6.963.250.000	55.706
11/5/2020	IMAS	904.250.000	7.234
11/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	4.950.750.000	39.606
12/5/2020	IMAS	739.125.000	5.913
12/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	3.753.750.000	48.499
14/5/2020	IMAS	2.500.000	20
15/5/2020	IMAS	13.500.000	108
18/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	28.625.000	229
19/5/2020	IMAS	2.500.000	20
20/5/2020	IMAS	284.250.000	2.274
21/5/2020	IMAS	407.750.000	3.262
21/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	2.640.687.500	22.563
22/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	125.000	1
26/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	19.562.500	158
27/5/2020	IMAS	7.750.000	62
28/5/2020	IMAS	625.000	5
29/5/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	11.875.000	109
2/6/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	3.916.500.000	31.332
3/6/2020	CNE-Vía Ministerio de Hacienda	2.478.607.316	19.836
4/6/2020	CNE-Vía Ministerio de Hacienda	3.050.750.000	24.406
8/6/2020	CNE-Vía Ministerio de Hacienda	2.364.375.000	18.915
23/6/2020	MTSS -Vía Ministerio de Hacienda	115,375,000	928
Sub total		64.236.857.316 (*)	533.829 (*)

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020 a las 11:59 pm.

(*) Nota: Los pagos se tramitan el día anterior a la fecha de emisión del pago. Información al corte del 8 de julio 2020 a las 11:59 pm. Por lo tanto, al generar la tabla de pagos cercano al cierre del día se registraron 328 bonos más pagados por lo que se contabilizan como bonos pagados (533.829)

Cuadro 8. Resumen de segundos pagos del Bono Proteger a través del MTSS y CNE. - en colones-

Fecha Emision	Agente Pagador	Monto segundo pago	Cantidad segundo pago
25/5/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	3.635.625.000	29.085
1/6/2020	IMAS	500.000	4
4/6/2020	IMAS	15.875.000	127
4/6/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	2.489.875.000	19,919
5/6/2020	IMAS	500.000	4
5/6/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	6.230.750.000	49.846
6/6/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	11.914.375.000	95.315
10/6/2020	IMAS	125.000	1
10/6/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	5.875.000	47
11/6/2020	IMAS	506.125.000	4.049
11/6/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	27.375.000	219
15/6/2020	IMAS	488.000.000	3.904
16/6/2020	IMAS	4.473.250.000	35.786
16/6/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	1.236.812.500	19.789
17/6/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	8.493.062.500	76.183
18/6/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	9.395.125.000	75.161
24/6/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	2.570.562.500	21.982
3/7/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	2.459.625.000	19.700
5/7/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	3.740.875.000	29.927
6/7/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	2.494.500.000	19.956
7/7/2020	MTSS - Vía Ministerio de Hacienda	2.863.375.000	22.907
Total		63.042.187.500	523.911

Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de julio 2020 a las 11:59 pm.

Al corte del 8 de julio, el monto total pagado del primer del Bono Proteger ronda los 64.121 millones de colones, lo que ha permitido cubrir a 533.829 beneficiarios. Finalmente, en promedio, a partir del primer pago, el lapso de días entre pagos es de 1,6 días.

Por su parte, el monto total pagado del segundo Bono Proteger ronda 63.042 millones de colones, lo cual representa que se han cubierto 523.911 beneficiarios. Cabe destacar que actualmente se pagan los bonos con presupuesto asignado, y el recurso comprometido permite cubrir el mes faltante al pago del primer y segundo bono.

En cuanto a la notificación del pago, una vez aprobada la solicitud se está realizando el pago y la notificación de pago puede tardar 5 días.

En conclusión, tal y como se dijo anteriormente, el tercer pago se empezó a realizar a partir del 9 de julio. Los mismos se notifican tan pronto se cuente con el estado de resultados de Hacienda donde vienen los pagos hechos y este se carga al sistema PROTEGER (Ministerio de Hacienda o el departamento financiero del MTSS según sea la vía de pago tardan entre 3 y 4 días en enviar el estado de resultados, y de ahí pasa un día aproximadamente para cargar en la plataforma PROTEGER).

Finalmente, como parte de la mejora continua en la construcción de información relevante para los ciudadanos, el presente informe detalla la cantidad de personas con condición de discapacidad que fueron beneficiarias del Bono Proteger. En total ellas representan un 4% del total de beneficiarios, lo que implica un total de 22.009 beneficiarios.

VIII. Consideraciones Finales

Este es el tercer informe de ejecución de Bono Proteger, con datos acumulados durante los tres meses desde que se lanzó la plataforma virtual. Se muestran los resultados al corte del 8 de julio y reflejan que la brecha de solicitudes y pagos realizados se ha venido reduciendo conforme se realiza el otorgamiento de los bonos.

Durante los últimos tres meses el país y sus instituciones se han centrado en garantizar la salud y el alivio de las personas con una afectación laboral en el marco de esta emergencia. El inicio del tercer pago, y la solicitud de recursos que se presentarán a la Asamblea Legislativa en días próximos, lleva a preparar desde ya la atención con mayor prioridad a las personas que han solicitado el Bono Proteger, pero todavía se encuentran a la espera de una resolución final de sus casos.

A través de la plataforma de Proteger, 192.706 personas se han visto beneficiadas con la bancarización. Estas personas, antes del inicio de la pandemia, no contaban con cuentas bancarias, lo cual fue posible gracias a la posibilidad brindada por el Bono.

Por otra parte, tanto el MTSS, a través de la jerarca Geannina Dinarte y el Presidente Ejecutivo del IMAS, Juan Luis Bermúdez firmaron la modificación del decreto de creación del Bono Proteger en el que se varía el artículo 9 sobre la temporalidad del Bono Proteger, así como el plazo y posibilidades de entrega del Bono.

El mismo introduce la posibilidad de suspender el trámite de análisis de nuevas solicitudes para el otorgamiento de nuevos subsidios, cuando no exista contenido presupuestario que permita abarcar al menos los 3 meses previstos para dicho beneficio, lo cual se comunicará a la dirección del correo electrónico y al número telefónico señalados en el formulario de solicitud como medio para recibir notificaciones. En conclusión, se agrega un último párrafo al artículo 19 que habilita a modificar los criterios de priorización en la asignación de los recursos: “cuando los recursos disponibles no permitan atender la totalidad de las solicitudes del Bono Proteger, la administración podrá ajustar los parámetros aplicados a los criterios de priorización previamente enumerados en el presente artículo para focalizar y brindar mayor grado de prioridad a las personas con mayor incidencia de vulnerabilidad”.

Por su parte, y para efectos de reflejar en este informe **los pagos el primer mes de bono realizados al 8 de julio tanto por el MTSS y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)**, se detallan a continuación:

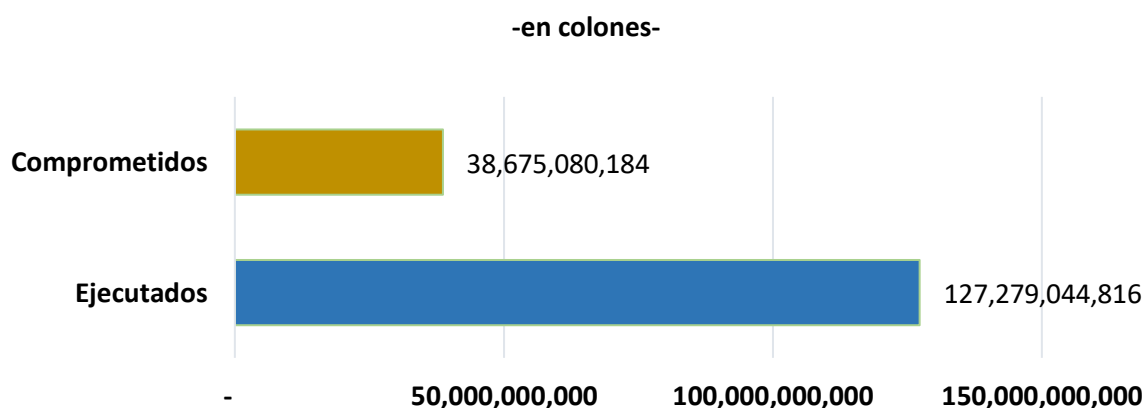
- El MTSS realizó pagos por un monto de ₡ 46.917 millones a 395.269 personas según condición laboral descrita en el decreto mencionado.
- El IMAS ha realizado pagos por un monto de ₡11.087 millones a 44.770 personas trabajadoras temporales, informales e independientes en condición de pobreza o pobreza extrema durante los días comprendidos entre el 8 de mayo y el 8 de junio. En mayo se realizaron 44.838 pagos, con una ejecución de ₡5.604.750.000, mientras que en junio se ejecutaron ₡5.480.900.000, 43.847 pagos realizados. Todos los pagos de Bonos Proteger realizados a la fecha por parte del IMAS, corresponden a la fuente de financiamiento de la Ley 9841, “Primer presupuesto extraordinario de la República para el ejercicio económico de 2020 y primera modificación legislativa de la Ley N 9791, ley de presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020, de 26 de noviembre de 2019”.

- Los restantes recursos corresponden a los pagos con recursos de la CNE (₡11.723 millones a), tal y como se muestra en la tabla resumen de pagos. Estos pagos se realizan a través del MTSS vía Ministerio de Hacienda (Tesorería Nacional).

Los pagos realizados hasta este momento correspondientes al segundo mes del bono ya otorgado representan ₡63,042 millones, que cubre a 523.911 personas.

Finalmente, se presenta a continuación los recursos presupuestados. Los mismos se van a detallar según fuente y composición (presupuestado, ejecutado y pendientes de depósito):

Gráfico 4. Comportamiento de los recursos presupuestados, ejecutados y comprometidos.



Fuente: Plataforma proteger.go.cr. Información al corte del 8 de junio 2020

Como se aprecia en el cuadro anterior, el total de presupuesto asignado al Bono Proteger a la fecha de corte es de aproximadamente 166 mil millones, de los cuales 150 mil millones corresponden al presupuesto extraordinario. Ahora bien, para ver el presupuesto ejecutado y pendiente por asignar la siguiente gráfica ilustra el comportamiento:

El 73% de los recursos presupuestados para el Bono Proteger han sido ejecutados. Por su parte, los recursos comprometidos, que se refieren a los pagos de los beneficiarios tercer mes, representan el 27% de los recursos presupuestados. Es importante aclarar que los recursos no ejecutados a la fecha de corte de este Informe ya están comprometidos para el pago de los meses restantes de los bonos ya otorgados. Por lo tanto, no hay recursos para otorgar nuevos bonos a esta fecha, por lo que se está a la espera de la asignación de nuevo presupuesto para cubrir la personas que califiquen y están en espera a la fecha de corte de este informe.

IX. Anexos.

Anexo 1. Cantidad de bonos otorgados del Bono Proteger, por provincia, cantón y distrito.

Se adjunta a este documento.